



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**

**N° 249 - 2021-GR-IMA/DE**

Cusco, 09 de Agosto del 2021.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**

**VISTOS:** La Carta N° 1653-2020-ICC, el Informe N° 797-2021-ULP/ADM/IMA, el Informe Legal N° 660-2021-GRC-IMA /AL, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente IMA, se encuentra dentro del ámbito de aplicación establecido en el Artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y realiza la adquisición de bienes, contratación de servicios y consultorías, ejecución de obras, según lo dispuesto por la norma antes mencionada y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2019-EF,

Que, en fecha 02 de Agosto del 2021 el IMA y el Contratista INVERSIONES CECO S.A.C., suscribieron el Contrato Subasta inversa Electrónica N°015-2021-GRC- IMA/CS-1, para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 Y GASOHOL 90 PLUS para el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección ante inundaciones en Riberas del Río Cachimayo, Tramo APV. Kari Grande – encuentro con el Río Huatanay del Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento de Cusco" – Meta 040, por el importe total de S/. 34,470.00 soles;

Que, mediante Carta N° 1653-2020-ICC de fecha 02 de Agosto de 2021, el Contratista INVERSIONES CECO S.A.C., comunica las variaciones en los precios de combustible, lo cual tendrá vigencia el 22 de Julio de 2021, según carta N° 0752-21-RSUR, de la Corporación PRIMAX, donde comunica la variación de precios de los combustibles;

Que, mediante Informe N° 0794-2021-ULP/ADM-IMA de fecha 03 de Agosto del 2021, la Responsable (e) de Logística y Patrimonio, pone de conocimiento la Carta presentada por el Contratista INVERSIONES CECO S.A.C., solicitando que se remita al área legal para su opinión y de ser procedente mediante acto resolutorio se apruebe el reajuste de precios, que se resume de acuerdo al siguiente cuadro:

FECHA	DIESEL B5S-50	GASOHOL 90 PLUS
	CARTA PROVEEDOR	CARTA PROVEEDOR
30/07//2021	S/. 0.530174	S/. -0.000826

Que, el Informe Legal N° 660 -2021-GRC-PER IMA/AL de fecha 05 de Agosto del 2021, la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión favorable, que si corresponde la aplicación de reajuste de precios solicitado por el Proveedor INVERSIONES CECO S.A.C., debiéndose emitir el acto resolutorio correspondiente, en aplicación del artículo 38.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en vista de que las Bases integradas del procedimiento de selección y por consiguiente, el Contrato han establecido el reajuste de precios y la Unidad de Logística y patrimonio, ha verificado en parte los incrementos expuestos por el contratista, lo que puede ser constatado en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/productos/lista-precios-en-nuestras-plantas/>; corresponde la aplicación del reajuste





**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**PROYECTO ESPECIAL REGIONAL**  
**INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE**



de precios al 30 de Julio del 2021; debiendo emitirse un acto resolutorio de aprobación de la solicitud del Contratista y por consiguiente corresponderá a Logística y Patrimonio, su aplicación y registro en el SEACE.

Estando a lo dispuesto y en uso de sus facultades previstas por las Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, así mismo estando la Ley de la Descentralización N° 27783; ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902 en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de junio de 1991, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2021-GR CUSCO/GR, de fecha 05 de enero del 2021, que designa como Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional Cusco al Ing. Luis Gerardo Lovón Salcedo; estando el visto bueno de las Direcciones correspondientes y la Oficina de Asesoría Legal



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, el Reajuste de precios al SIE N° 015-2021-GRC-IMA/CS-1, para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 y GASOHOL 90 PLUS para el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección ante inundaciones en Riberas del Río Cachimayo, Tramo APV. Kari Grande – encuentro con el Río Huatanay del Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento de Cusco" – Meta 040, de acuerdo al siguiente cuadro:

FECHA	DIESEL B5S-50	GASOHOL 90 PLUS
	CARTA PROVEEDOR	CARTA PROVEEDOR
30/07//2021	S/ 0.530174	S/. -0.000826



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ORDENAR, que la presente Resolución Directoral Ejecutiva se integre al contenido del Contrato SIE N° 015-2021-GRC-IMA/CS-1, para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 y GASOHOL 90 PLUS para Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección ante inundaciones en Riberas del Río Cachimayo, Tramo APV. Kari Grande – encuentro con el Río Huatanay del Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento de Cusco".



**ARTÍCULO TERCERO.-** ORDENAR, a la Unidad de Administración disponga que Logística y Patrimonio realice la aplicación de los reajustes aprobados y su registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del estado – SEACE.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER, que la Dirección de Cambio Climático y Gestión de Riesgos en coordinación con la Unidad de Administración, efectúe la notificación de la presente Resolución al Contratista INVERSIONES CECO S.A.C.



**ARTICULO QUINTO.-** ENCARGAR, a la Unidad de Administración, el cumplimiento del presente acto resolutorio.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
Ing. Luis G. Lovón Salcedo  
DIRECTOR EJECUTIVO